



Informe de revisión sobre estados financieros intermedios condensados

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de
Tecpetrol Sociedad Anónima
Domicilio legal: Pasaje Della Paolera 299/297 - Piso 16
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT N°30-59266547-2

Informe sobre los estados financieros intermedios condensados

Introducción

Hemos revisado los estados financieros intermedios condensados adjuntos de Tecpetrol Sociedad Anónima (en adelante “la Sociedad”) que comprenden el estado de situación financiera intermedio condensado al 31 de marzo de 2026, los estados intermedios condensados de resultados y de resultados integrales, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo para el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026 y notas explicativas seleccionadas.

Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas de contabilidad NIIF y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros intermedios condensados mencionados en el primer párrafo de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34).

Alcance de la revisión

Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre estos estados financieros intermedios condensados basados en la revisión que hemos efectuado, la cual fue realizada de acuerdo con la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410 “Revisión de información financiera intermedia desarrollada por el auditor independiente de la entidad”, adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de FACPCE tal y como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés). Una revisión de estados financieros intermedios condensados consiste en realizar indagaciones principalmente al personal responsable de los aspectos financieros y contables y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance sustancialmente menor que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y, en consecuencia, no nos permite tener la seguridad de identificar todos los asuntos significativos que podrían ser notados en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría.



Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros intermedios condensados mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 34.

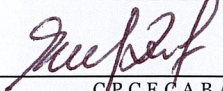
Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, respecto de Tecpetrol Sociedad Anónima, que:

- los estados financieros intermedios condensados de Tecpetrol Sociedad Anónima se encuentran asentados en el libro "Inventarios y Balances" y cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores;
- los estados financieros intermedios condensados de Tecpetrol Sociedad Anónima surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales;
- hemos leído la reseña informativa, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular;
- al 31 de marzo de 2026 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de Tecpetrol Sociedad Anónima que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$ 1.997.098.528, no siendo exigible a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de mayo de 2026

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

 (Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Carolina García Zúñiga
Contadora Pública (UCA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 226 F° 213



 Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires 07/05/2026 01 OT. 34 Legalización: N° 485704

LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2. inc. d y j) y 20.488 (Art. 21 inc. i) la actuación profesional de fecha 06/05/2026 referida a BALANCE de fecha 31/03/2026 perteneciente a TECPETROL SA 30-59266547-2 para ser presentada ante y declaramos que la firma inserta en dicha GARCIA ZUÑIGA MARIA CAROLINA CPT° 0226F° 213 que se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. N° 34/2024, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional, y que firma en carácter de socio de PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. Soc. 2 T° 1 F° 17

actuación se corresponde con la que el Dr. 23-22500258-4 tiene registrada en la matrícula

N° 1 0050663

tfu

LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SI CARECE DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES



Dra. MIRIAM MABEL PINQUE
CONTADORA PÚBLICA (U.B.A.)
T° 453 F° 215
SECRETARIA DE LEGALIZACIONES